

DECRETO 1030 DE 2020

(julio 16)

Diario Oficial No. 51.377 de 16 de julio de 2020

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

Por el cual se suprime un cargo en el Servicio Exterior y se suprime un Consulado Honorario.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo [189](#) de la Constitución Política, la Ley [17](#) de 1971 y el Decreto [1067](#) de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo [189](#) de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacionales;

Que mediante el Decreto 246 del 25 de enero de 1991 se nombró como Cónsul Auxiliar Honorario de Colombia en Bruselas, Reino de Bélgica, al señor Paul Hatry;

Que mediante Memorando EBEBSL 085/2020 del 28 de febrero de 2020, la Embajada de Colombia ante el Reino de Bélgica informó del fallecimiento del señor Paul Hatry y solicitó la supresión de la Oficina Consular Honoraria de Colombia en Bruselas, Reino de Bélgica;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo [2.2.1.3.3.1](#) del Decreto 1067 de 2015, modificado por el artículo [16](#) del Decreto 1743 de 2015, los Cónsules Honorarios cesarán en sus funciones por muerte;

Que mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2020, el Consulado General de Colombia en Bruselas, Reino de Bélgica, confirmó la solicitud de la Embajada de Colombia ante el Reino de Bélgica en el sentido de suprimir la Oficina Consular Honoraria en Bruselas, Reino de Bélgica;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo [2.2.1.3.3.4](#) del Decreto 1067 de 2015, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores debe estudiar la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria, con la asistencia de la Misión Diplomática u Oficina Consular de Carrera que corresponda, para determinar si procede la continuación de la respectiva oficina;

Que la Dirección de Asuntos Consulares, Migratorios y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores encuentra pertinente el cierre del Consulado Honorario de Colombia en Bruselas, Reino de Bélgica, debido a que lleva más de diez años vacante y en consideración a las mismas razones expuestas por la Embajada de Colombia ante el Reino de Bélgica y el Consulado General de Colombia en Bruselas, Reino de Bélgica;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Suprimir el cargo de Cónsul Auxiliar Honorario en Bruselas, Reino de Bélgica.



ARTÍCULO 2o. Declarar la cesación de funciones del señor Paul Hatry como Cónsul Auxiliar Honorario de Colombia en Bruselas, Reino de Bélgica.



ARTÍCULO 3o. COMUNICACIÓN. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.



ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C. a 16 de julio de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

